



Municipalidad Distrital de

**Amarilis**

Digital  
**ecológico**  
y emprendedor.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 349 - 2023-MDA/CM**

Amarilis, 29 de noviembre de 2023.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

#### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre de 2023; Informe N° 0408-2023-MDA-GDUR/SGEP, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos; demás actuados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**; y; en el numeral 4) establece: **"Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal" por parte de los Regidores.**

Que, en el artículo 9° inciso 26 de la misma norma acotada, establece que el Concejo Municipal tiene como atribución aprobar la **celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2023-MDA/GM, de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprueba el estudio definitivo de la IOARR **"REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) PAQUETE ESTRUCTURAL A NIVEL DE CARPETA Y MICROCARPETA ASFÁLTICA Y LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL PUENTE SEÑOR DE BURGOS DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"** con CUI N° 2610776, cuyo monto de inversión asciende S/. 467,241.20 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 20/100 Soles), en mérito a los considerados de dicha Resolución.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, se trató como agenda: Aprobar, la suscripción y firma del Convenio entre el Gobierno regional de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Amarilis, con la finalidad de realizar el cambio de la Unidad Ejecutora del IOARR **"REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) PAQUETE ESTRUCTURAL A NIVEL DE CARPETA Y MICROCARPETA ASFÁLTICA Y LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES;**





Municipalidad Distrital de  
**Amarilis**

Digital  
**ecológico**  
y emprendedor.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADemás DE OTROS ACTIVOS EN EL PUENTE SEÑOR DE BURGOS DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" con CUI N° 2610776, en mérito al Informe N° 0408-2023-MDA-GDUR/SGEP, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la suscripción y firma del Convenio entre el Gobierno regional de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Amarilis, con la finalidad de realizar el cambio de la Unidad Ejecutora del IOARR "REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) PAQUETE ESTRUCTURAL A NIVEL DE CARPETA Y MICROCARPETA ASFÁLTICA Y LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES; ADemás DE OTROS ACTIVOS EN EL PUENTE SEÑOR DE BURGOS DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" con CUI N° 2610776, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, firmar el Convenio.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS  
C.P.C. Roger Hidalgo Randuro  
ALCALDE

